RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 000501 **DE 2024**

Por la cual se da apertura al proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-CSR-DIR-001-2024

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

En el uso de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; así como las conferidas por el Decreto 249 de 2004, la Resolución 1-2406 de 2023, modificada por la Resolución 1-256 de 2024, demás normas concordantes que fundamentan la contratación estatal, y

CONSIDERANDO:

Que El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que La Entidad, ha adoptado su Plan Estratégico Institucional 2023-2026, alineado estratégicamente según el marco regulatorio vigente, tal como se enuncia a continuación:

Plan Nacional de Desarrollo: Colombia, potencia mundial de la vida

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social.

El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.
4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.
5. Convergencia regional.

Que El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Que a través de la Resolución No. 1-0760 DE 2020 se crean los "Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano en el SENA y se determina la conformación y funciones de estos grupos cuyo objeto principal es desarrollar todos los procedimientos, actividades y actuaciones administrativas relacionadas con el proceso estratégico de gestión del talento humano en la Regional y los señalados en Resolución 1-0760 de 2020.

Que en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del SENA, el Proceso de Gestión del Talento Humano es estratégico, y tiene por objetivo "Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, administración de salarios, pensión, salud y seguridad en el trabajo, entrenamiento en el puesto de trabajo capacitación, bienestar, compensación,

evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales"

Que el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional es responsable de apoyar los procesos administrativos que se relacionan a continuación, para el cumplimiento de las funciones específicas señaladas en la Resolución 1-0760 de 2020, así:

PROCESO	FUNCIÓN BÁSICA
Relaciones Laborales	Planear y programar actividades para la gestión del talento humano que incorporen las etapas de vinculación, desarrollo y retiro, teniendo en cuenta la identificación de las necesidades de los servidores públicos y de las demás partes interesadas que la entidad deba atender.
Administración de Salarios	Realizar la liquidación de Nómina de los funcionarios al servicio del SENA de acuerdo a las normas y lineamientos Institucionales
Servicio Médico Asistencial	El Servicio Médico Asistencial es un beneficio en salud para la familia del servidor público/pensionado del SENA que según la normatividad interna vigente cumplen con requisitos de afiliación Su objetivo es brindar una atención directa o indirecta a través de médicos y odontólogos generales, entidades y profesionales especializadas en salud contratados por el SENA.
Seguridad y Salud en el Trabajo	Implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora en cada uno de los sistemas de gestión de la calidad, ambiental, energía, seguridad y salud en el trabajo, y seguridad de la información.
Vivienda	Establecer las actividades para la operación del Fondo Nacional de Vivienda del SENA, con el fin de atender necesidades presentadas por servidores públicos que se benefician de este programa, conforme a normatividad vigente que regule el mismo.
Pensiones	Registrar las actividades necesarias para gestionar, adecuada y oportunamente, el reconocimiento de las obligaciones pensionales que, de acuerdo con la normatividad vigente, le corresponde asumir al SENA, ya sea a través de bono pensional, cuota parte pensional, reliquidación, sentencia, compartibilidad pensional, sustitución pensional o acrecimiento.
Formación y Desarrollo del Talento Humano	Generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.
Gestión Documental	Procesos de recepción, radicación, trámite y distribución de las comunicaciones oficiales elaboración y conservación de actos administrativos y organización y conservación de los archivos de gestión

Que dentro de las gestiones propias de citado Grupo se encuentra contemplado el proceso de Servicio Médico Asistencial, encargada de garantizar la seguridad social para la familia de sus servidores, brindando atención integral en salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que la necesidad de contratar el presente servicio surge a partir de que el Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Que posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, se indican normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Dirección Regional Cesar del SENA, requiere contratar la prestación integral de los servicios **URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS,** en procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y

subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico, imagenología y radiología, electrocardiografía y todo lo inherente a una atención integral en salud, y los Servicios Médicos Especializados y Complementarios en: Medicina Interna, Neurología, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Gastroenterología, Dermatología, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología, Siquiatría, Sicología, Terapia Física, Terapia Respiratoria, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional, nutrición y dietética, Home Care, Cardiología, Oftalmología y Optometría, Laboratorio Clínico y Radiología e Imagenología, Odontología Especializada y Hemato-Oncología integral, necesarios para solucionar la necesidad presentada de cada beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar", con el objeto de: "Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar.

Que la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal c del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que La ley ha determinado como causales las siguientes:

1. Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
2. Subasta inversa
3. Acuerdo marco de precios
4. La contratación de menor cuantía
5. **Prestación de servicios de salud**
6. Por declaratoria de desierta de la licitación
7. Enajenación de bienes del Estado
8. Contratos sobre productos agropecuarios ofrecidos en bolsas
9. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado y de Sociedades de economía mixta
10. Contratación de entidades a cuyo cargo se encuentran programas de protección y atención a ciertos sectores sociales.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, por disposición de los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015, particularmente para la adquisición de servicios de salud, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía, independiente del valor a contratar

Que mediante el Decreto Presidencial 0880 de 2024 del 12 de julio de 2024, el día 15 de julio fue decretado como "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva"

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA --- Regional Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo

sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop---ii respetando el término de cinco (05) días hábiles, esto es, a partir del 10 de julio de 2024 hasta el 19 de julio de 2024, de conformidad al cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, en materia de publicidad del proceso de selección, EL SENA ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Que, desde el área técnica, jurídica y financiera, se estructuraron los estudios previos y documentos de la etapa precontractual, requeridos para el inicio del proceso de selección SAMC_CSR_DIR_001_2024.

Que el presupuesto total del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($250.000.000)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 5524 DEL 19/03/2024**

Que el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.1.2.1.2.21 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007.

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma establecido en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II, donde también se podrán consultar los documentos del proceso a través del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32911204&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que en el proceso de selección el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, (US$125.000), por lo tanto, es susceptible de Limitación a MiPymes.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Que una vez vencido el término para presentar manifestación de limitación de la convocatoria a Mipyme, conforme a la fecha establecida en el cronograma en la plataforma de SECOP II, se observa que NO se presentaron manifestaciones para limitación a Mipymes, por consiguiente, podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Que, durante el periodo del proceso, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No.

SAMC_CSR_DIR_001_2024; a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma del SECOP II y dentro del término establecido.

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación aviso de convocatoria pública, Estudios previos, Proyecto de Pliego de condiciones, Ficha Técnica, Análisis del Sector	SECOP II	10/07/2024	
Término para manifestación de limitación a las MiPymes	SECOP II	18/07/2024 Hora: 5:00 PM	
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	SECOP II	10/07/2024	18/07/2024 Hora 5:00 PM
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II	10/07/2024	19/07/2024 Hora 5:00 PM
Publicación del acto administrativo de apertura, pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	SECOP II	19/07/2024 Hora: 5:00 PM	
Plazo Para manifestación de Interés	SECOP II	24/07/2024 5:00 PM	
Realización del Sorteo	SECOP II	24/07/2024 5:20 PM	
Publicación de la lista de Precalificados	SECOP II	24/07/2024 5:30 PM	
Recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	SECOP II	25/07/2024 Hora: 4:00 PM	26/07/2024 Hora: 5:00 PM
Término para la expedición y publicación de adendas.	SECOP II	26/07/2024 Hora: 7:00 PM	
Plazo Límite para presentación de Ofertas	SECOP II	29/07/2024 Hora: 5:00 PM	
Publicación del informe de Evaluación de las Ofertas	SECOP II	01/08/2024 Hora: 5:00 PM	
Recepción de observaciones al informe de Verificación o evaluación	SECOP II	01/08/2024 Hora: 5:00 PM	06/08/2024 Hora 5:00 PM
Expedición y Publicación del acto administrativo de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierta del proceso	SECOP II	08/08/2024 Hora: 5:00 PM	
Entrega de Pólizas	SECOP II	13/08/2024 2:00 PM	

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Director Regional convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus etapas. Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y a través del siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32911204&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que previamente se ha elaborado los estudios previos de las surtidas publicaciones correspondientes en la plataforma SECOP II.

Que, para llevar a cabo el presente proceso, se ha dado aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto Reglamentario 1860 de 2021; Manual de Contratación del SENA y demás normas vigentes que le sean aplicables.

RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 000501 **DE 2024**

Por la cual se da apertura al proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-CSR-DIR-001-2024

Que de conformidad con la parte motiva del presente acto, el Director (E) de la Regional Cesar,

RESUELVE:

Artículo 1º: APERTURA: Ordenase la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA identificada con el numero SAMC-CSR-DIR-001-2024, cuyo objeto es: *"Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios usuarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar".* Con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000)** incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5524 del 19 de marzo de 2024 por valor de (**$250.000.000),** con un plazo de ejecución contractual de CINCO (5) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Artículo 2° La presente convocatoria no se limitará a la MIPYMES, toda vez que agotado el término establecido para la manifestación de solicitudes de MiPymes no se cumplieron los presupuestos necesarios para limitar el proceso.

Artículo 3° La fecha de apertura de la presente Convocatoria es el día 19 de abril de 2024 y el cierre de esta se hará el día 26 de abril de 2024 en la plataforma SECOP II. La audiencia pública de Subasta Inversa se realizará a las 11:00 AM del día 08 de mayo de 2024 a través de la plataforma SECOP II.

Artículo 4° Adóptese como pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-CSR-DIR-001-2024 el publicado en la página del SECOP II, junto con el estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso.

Artículo 5°: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, el día 19/07/2024

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2024.07.19 16:16:46 -05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E)
SENA REGIONAL CESAR

Proyectó Parte Jurídica: Kelly Johana Araque Padilla – Abogada Contratista Gestión Contractual

Revisó: Natalia Betancurt Hernández – Asesora Despacho Regional.

VoBo: Carmen Julia Zapata Sanjuan – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto.